



Antecedentes

Las **Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS)** fueron elaboradas por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG por sus siglas en inglés) bajo mandato de la CE. EFRAG publicó un primer conjunto de NEIS en noviembre del 2022. Sin embargo, tras la publicación del Ómnibus en febrero del 2025, el EFRAG tuvo que abordar el nuevo mandato de la CE para la revisión y simplificación de las NEIS.

La **nueva propuesta de [NEIS modificadas](#)** por EFRAG de **noviembre de 2025** fue publicada el 2 de diciembre de 2025. El objetivo del EFRAG es una reducción del 61 % de los puntos de datos (*datapoints*) obligatorios de reportar cuando sean materiales y una eliminación de todas las divulgaciones voluntarias, lo que permitirá informes más enfocados y relevantes.

Asimismo, se propone una **simplificación** del análisis de doble materialidad, dotándolo de mayor flexibilidad y claridad en los criterios, lo que supone menos cargas administrativas.

Se persigue una mayor interoperabilidad con otros marcos internacionales con el del *International Financial Reporting Standards* (IFRS) y la *International Sustainability Standards Board* (ISSB).

También se han incorporado fases de entrada en vigor más amplias para facilitar la adaptación de las empresas, especialmente en la divulgación de efectos financieros anticipados y otras métricas complejas.

En concreto, el [Reglamento delegado UE 2025/1416 "Quick fix"](#) adoptado por la CE el pasado 11 de julio de 2025 y publicado en el DOUE el pasado 10 de noviembre de 2025 modificó el reglamento delegado de adopción de las NEIS, en particular, para las empresas de la primera fase: (i) Congela y retrasa 2 años la aplicación de las disposiciones transitorias, por ejemplo, respecto a no tener que desglosar los efectos financieros del cambio climático, (ii) hace extensivo a todas las entidades el régimen transitorio de dos años que solo beneficiaba inicialmente a las empresas con menos de 750 empleados, por ejemplo, en relación con la aplicación del estándar de desgloses NEIS E4, relativo a la biodiversidad, o los estándares sociales NEIS S2, S3 y S4, distintos del personal propio.

La CE preparará el correspondiente acto delegado con las nuevas NEIS que debería estar listo antes de la finalización de agosto de 2026. Y las empresas que finalmente queden sujetas a la CSRD deberán publicar sus informes en el 2028 sobre el ejercicio que dará comienzo el 1 de enero de 2027. Suponiendo que se apruebe el nuevo texto de la CSRD por el Parlamento Europeo y el Consejo y se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el umbral a partir del cual las empresas vendrían afectadas por la Directiva, en líneas generales, quedaría fijado en 1000 empleados y 450 millones de euros de facturación.

Cabe aclarar que en el caso español está vigente la [Ley 11/2018](#) que establece las obligaciones de divulgar el Estado de Información No Financiera y que hay que cumplir hasta que no se trasponga a la ley española la CSRD. La CNMV y el ICAC así lo han trasladado en dos [comunicados](#), el último publicado el 19 de



noviembre de 2025 . Recomiendan a las grandes empresas españolas de la Fase 1 que elaboren la información sobre sostenibilidad del ejercicio 2025 conforme con la Directiva CSRD y los estándares europeos de sostenibilidad NEIS y que consideren la flexibilización introducida por la nueva normativa europea Quick Fix una vez entre en vigor, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de la Ley 11/2018 y del [Real Decreto 214/2025](#) que desarrolla la [Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética](#).

Hay que tener en cuenta que las empresas que en la actualidad no se ven afectadas por la CSRD, en particular las pymes no cotizadas, podrán igualmente reportar voluntariamente información sobre sostenibilidad conforme a la norma voluntaria simplificada de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas no afectadas por la CSRD (VSME) que ha sido objeto de análisis en el ISR 2 minutos nº 42 de Spainsif.

Las pymes pueden, por tanto, presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad para mejorar su acceso a la financiación sostenible, y comprender y supervisar mejor su propio rendimiento en materia de sostenibilidad, mejorando así su resiliencia y competitividad.



Las NEIS modificadas sociales y de conducta empresarial

Las NEIS modificadas sociales de noviembre 2025 se dividen en 4 grandes grupos temáticos y las de conducta empresarial giran en torno a un solo grupo temático.

Tabla 1 Temas y subtemas de las NEIS sociales y NEIS de conducta empresarial

Temas	Subtemas
Fuerza Laboral propia (NEIS S1) y Trabajadores de la Cadena de Valor (NEIS S2) (*) (*) El nivel de detalle de la evaluación de materialidad para los trabajadores en la cadena de valor, en comparación con el realizado para su propia fuerza laboral, depende del tipo y la calidad de los datos disponibles. Esto puede conducir a diferentes niveles de profundidad y granularidad en el análisis en lo que respecta a los impactos y riesgos. Como resultado, aunque los subtemas de NEIS S1 y NEIS S2 están alineados, la forma en que la empresa considera y evalúa los impactos y riesgos negativos puede variar entre ellos.	Condiciones laborales (incluyendo salarios adecuados, equilibrio entre vida laboral y personal, tiempo de trabajo, empleo seguro, protección social)
	Diálogo social, libertad de asociación, comités de trabajo, derechos de participación de los trabajadores y negociación colectiva
	Salud y seguridad
	Formación y desarrollo de capacidades
	Diversidad e igualdad de trato (incluyendo igualdad de género), igualdad salarial por trabajo de igual valor, empleo e inclusión de personas con discapacidades, no discriminación, anti-acoso, medidas contra la violencia)
Comunidades afectadas (NEIS S3)	Otros derechos humanos relacionados con el trabajo (incluyendo el trabajo infantil, el trabajo forzado, privacidad y vivienda adecuada, agua y saneamiento (**))
	Derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades (incluidos los impactos relacionados con la tierra, la seguridad, vivienda y alimentación, agua y saneamiento adecuados)
	Derechos civiles y políticos de las comunidades (incluida la libertad de expresión, la libertad de reunión, impactos en los defensores de los derechos humanos)
	Derechos de los pueblos indígenas (incluyendo consentimiento libre, previo e informado (FPIC), autodeterminación, derechos culturales)
Consumidores y usuarios finales (NEIS S4)	Impactos relacionados con la información para consumidores o usuarios (incluyendo privacidad, acceso a la información, libertad de expresión)
	Seguridad personal de los consumidores o usuarios finales (incluyendo la salud y seguridad, la protección de los niños, la seguridad de una persona)
	Inclusión social de consumidores o usuarios finales (incluyendo acceso a productos y servicios, prácticas de marketing responsable, no discriminación)
Conducta Empresarial (NEIS G1)	La cultura corporativa, incluyendo la lucha contra la corrupción y el soborno, la protección de los denunciantes y el bienestar animal
	Influencia política, incluyendo actividades de lobby
	Gestión de las relaciones con los proveedores, incluidas las prácticas de pago, especialmente los pagos tardíos a pequeñas y medianas empresas (PYMES)

(**)'Agua y saneamiento' es aplicable a los trabajadores NEIS S2 en la cadena de valor.

La materialidad y aspectos relevantes

Se deberá reportar la información que sea material, y el principio a seguir es el de la **doble materialidad: materialidad financiera y materialidad de impacto**. Es importante entender que los impactos pueden ser exclusivamente materiales desde la perspectiva del impacto, independientemente de si son financieramente relevantes, y en tal caso se debe reportar la información al respecto.

La empresa deberá comunicar la información material sobre un tema o subtema cuando se relacione con uno o más **Impactos, Riesgos y Oportunidades (IROs) materiales**.

Para ello podrá basarse en un **análisis de su estrategia y modelo de negocio (enfoque “top-down”)**, incluyendo su(s) sector(es) de operaciones, sus geografías, y las características de su cadena de valor aguas arriba y abajo. Si el análisis no es concluyente deberá realizar una evaluación específica de los impactos riesgos y oportunidades. La empresa también puede basarse en una **evaluación de materialidad realizada únicamente a nivel de impactos, riesgos y oportunidades (enfoque “bottom-up”)**.

La empresa deberá **agregar o desagregar** la información de manera que refleje el nivel en el que surgen variaciones significativas de impactos, riesgos u oportunidades, por tema, sector, filial, geografía o activo, siempre que no se oculte la información material y respalde una representación fiel de los IROs materiales.

Materialidad de impacto:

La empresa deberá informar sobre un tema dado desde la **perspectiva del impacto** si ese tema se relaciona con los impactos materiales, **reales o potenciales, positivos o negativos** de la empresa sobre las **personas o el medio ambiente a corto, medio o largo plazo**. Los impactos incluyen aquellos relacionados con las propias **operaciones de la empresa y su cadena de valor aguas arriba y abajo**, incluyendo sus **productos y servicios**, así como sus **relaciones comerciales** en su cadena de valor ascendente y abajo. Las relaciones comerciales no se limitan a relaciones contractuales directas. La **interacción con las partes interesadas** afectadas es un elemento clave para la evaluación de la materialidad de impacto. Y se deberá tener en cuenta en la evaluación las políticas y acciones de prevención, mitigación y remediación.

Evaluación de materialidad	
Impactos negativos reales	En función de la gravedad del impacto
Posibles impactos negativos	En función de una combinación de gravedad* y probabilidad *-Se evaluará en función de tres factores: escala, alcance y carácter irremediable del impacto
Impactos positivos reales	En función de la escala y el alcance del impacto
Posibles impactos positivos	En función de la escala, alcance y probabilidad del impacto



Materialidad financiera

La empresa deberá informar sobre un tema desde la perspectiva de la materialidad financiera, si desencadena, o podría razonablemente esperarse que desencadene, efectos financieros relevantes. Esto ocurre cuando los riesgos u oportunidades relacionados con un tema tienen, o podrían razonablemente esperarse que tengan, una influencia material en su desarrollo, posición financiera, rendimiento financiero, flujos de caja, acceso a financiación o coste de capital a corto, medio o largo plazo. No se limita a riesgos u oportunidades materiales que afectan a entidades bajo el control de la empresa, sino que incluye información sobre riesgos y oportunidades materiales atribuibles a las relaciones comerciales en la cadena de valor aguas arriba y aguas abajo

Los riesgos y oportunidades materiales para la empresa pueden surgir de (a) los **impactos materiales** identificados en la evaluación de la materialidad de impacto; (b) las **dependencias** de recursos naturales, humanos y sociales; y (c) de otros factores, como la exposición a riesgos climáticos o cambios regulatorios que abordan **riesgos sistémicos**.

La materialidad de los riesgos y oportunidades se evalúa en función de una combinación de la probabilidad de ocurrencia y la posible magnitud de los efectos financieros.

Hay que tener en cuenta que las NEIS no imponen ningún requisito de conducta en relación con la debida diligencia, ni amplían ni modifican el papel de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión de la empresa en lo que respecta a la realización de la debida diligencia. Las disposiciones de las NEIS se establecen sin perjuicio de las disposiciones de la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa.

El borrador de noviembre de 2025 establece que para la evaluación, excepto al informar de métricas NEIS E1-8 (Emisiones brutas de GEI en el ámbito 1, 2, 3), la empresa podrá proporcionar, **sin incurrir en coste o esfuerzo indebido**, datos directos o estimados fiables solo para una parte objetivamente definida de sus propias operaciones o de su cadena de valor, aguas arriba o abajo, **donde se considere probable** que surjan impactos, riesgos u oportunidades materiales en función de la estrategia y modelo de negocio de la empresa, geografías, sectores y naturaleza de las actividades. Se informará de las acciones que se han adoptado para aumentar la cobertura y calidad de la información reportada en los periodos futuros. Se podrá excluir actividades o subsidiarias no materiales de los cálculos de las métricas si es improbable que afecten a los IROs materiales. La empresa podrá utilizar datos regionales promedio, datos sectoriales o información disponible en general dependiendo de consideraciones de practicidad y fiabilidad.



Requerimientos de Divulgación de las NEIS modificadas sociales y de conducta empresarial

Dentro de las NEIS2 existen **requerimientos de divulgación (RD) generales** en el **Gobierno Corporativo de la empresa (GOB)**; la **Estrategia y Modelo de negocio (SBM)**, **Políticas y/o Acciones y Métricas y Objetivos** de la entidad que tienen relación con algunos temas/subtemas sociales y de conducta empresarial, así como sobre la gestión de los **Impactos, Riesgos, Oportunidades (IROs)** y dependencias de las personas. Además, se establecen **RD específicos** de divulgación para los 4 grandes grupos temáticos sociales y para el grupo temático de conducta empresarial.

La empresa deberá presentar todas las divulgaciones dentro de la sección correspondiente dedicada en el informe de gestión identificada como **declaración de sostenibilidad**.

A continuación, se presentan las Tablas de los RD de las NEIS sociales y de conducta empresarial aprobadas en el 2023 y del borrador de noviembre del 2025 y los calendarios diferidos de divulgación.

Tabla 2 Requerimientos de Divulgación NEIS sociales

S1 Personal propio	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gobierno corporativo	NEIS 2 GOV-1: El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión (representación en órganos de gobierno de los asalariados y otros trabajadores; porcentaje por género y otros aspectos relacionados con la diversidad)	NEIS 2 GOV-1: El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión (representación en órganos de gobierno de los asalariados y otros trabajadores; porcentaje por género y otros aspectos relacionados con la diversidad)
Estrategia	NEIS 2 SBM-2: Intereses y opiniones de las partes interesadas (personal propio)	NEIS 2 SBM-2: Intereses y opiniones de las partes interesadas (personal propio)
	NEIS2 SBM-3: Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa derivados de las incidencias sobre el personal propio y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	NEIS 2 SBM-3: Interacción de impactos materiales , riesgos y oportunidades derivados de las incidencias sobre el personal propio con la estrategia y modelo de negocio, y efectos financieros
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	S1-1: Políticas relacionadas con el personal propio	S1-1: Políticas relacionadas con el personal propio
	S1-2: Procesos para colaborar con el personal propio y los representantes de los trabajadores en materia de incidencias	S1-2: Compromiso con la propia plantilla y representantes de los trabajadores, existencia de canales para que la propia fuerza laboral plantee preocupaciones o necesidades y enfoques para remediar .
	S1-3: Procesos para reparar las incidencias negativas y canales para que el personal propio exprese sus inquietudes	S1-3: Acciones y recursos relacionados con la propia plantilla para gestionar sus impactos, riesgos y oportunidades materiales positivos y negativos
	S1-4: Adopción de medidas relacionadas con las incidencias de importancia relativa sobre el personal propio, enfoques para gestionar los riesgos de importancia relativa y aprovechar las oportunidades de importancia relativa relacionados con el personal propio y la eficacia de dichas actuaciones	
Métricas y Objetivos	S1-5: Metas relacionadas con la gestión de incidencias negativas de importancia relativa , el impulso de incidencias positivas y la gestión de riesgos y oportunidades de importancia relativa	S1-4: Objetivos cualitativos y/o cuantitativos relacionados con la propia plantilla
	S1-6: Características de los asalariados de la empresa	S1-5: Características de los empleados de la empresa (número de empleados fijos, temporales, por género, con horas no garantizadas, tasa rotación)
	S1-7: Características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa	S1-6: Características de los no empleados en la propia plantilla de la empresa
	S1-8: Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social	S1-7: Cobertura de negociación colectiva y diálogo social
	S1-9: Parámetros de diversidad	S1-8: Métricas de diversidad
	S1-10: Salarios adecuados	S1-9: Salarios adecuados
	S1-11: Protección social	S1-10: Protección social
	S1-12: Personas con discapacidad	S1-11: Personas con discapacidad
	S1-13: Parámetros de formación y desarrollo de capacidades	S1-12: Métricas de formación y desarrollo de habilidades
	S1-14: Parámetros de salud y seguridad	S1-13: Métricas de salud y seguridad
	S1-15: Parámetros de conciliación laboral	S1-14: Métricas de equilibrio entre vida laboral y personal
	S1-16: Parámetros de retribución (brecha salarial y retribución total)	S1-15: Métricas de remuneración (brecha salarial por género)
	S1-17: Incidentes, reclamaciones e incidencias graves relacionados con los derechos humanos	S1-16: Incidentes de discriminación y otros incidentes de derechos humanos



S2 Trabajadores cadena de valor	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Estrategia	NEIS 2 SBM-2: Intereses y opiniones de las partes interesadas (trabajadores cadena de valor)	
	NEIS2 SBM-3: Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa derivados de las incidencias sobre trabajadores de la cadena de valor y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	S2-1: Políticas relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor	S2-1: Políticas relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor
	S2-2: Procesos para colaborar con los trabajadores de la cadena de valor en materia de incidencias	S2-2: Compromiso con los trabajadores de la cadena de valor, existencia de canales para que los trabajadores de la cadena de valor expresen preocupaciones o necesidades y enfoques para remediar
	S2-3: Procesos para reparar las incidencias negativas y canales para que los trabajadores de la cadena de valor expresen sus inquietudes	S2-3: Acciones y recursos relacionados con los trabajadores en la cadena de valor
	S2-4: Adopción de medidas relacionadas con las incidencias de importancia relativa sobre los trabajadores de la cadena de valor, enfoques para gestionar los riesgos de importancia relativa y aprovechar las oportunidades de importancia relativa relacionados con los trabajadores de la cadena de valor y la eficacia de dichas actuaciones	
Métricas y Objetivos	S2-5: Metas relacionadas con la gestión de incidencias negativas de importancia relativa, el impulso de incidencias positivas y la gestión de riesgos y oportunidades de importancia relativa relacionados con los trabajadores de la cadena de valor	S2-4: Objetivos relacionados con los trabajadores en la cadena de valor

S3 Colectivos afectados	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Estrategia	NEIS 2 SBM-2: Intereses y opiniones de las partes interesadas (colectivos afectados)	
	NEIS2 SBM-3: Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa derivados de las incidencias sobre los colectivos afectados y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	S3-1: Políticas relacionadas con los colectivos afectados	S3-1: Políticas relacionadas con los colectivos afectados
	S3-2: Procesos para colaborar con los colectivos afectados en materia de incidencias	S3-2: Participación con las comunidades afectadas, existencia de canales para que las comunidades afectadas expresen preocupaciones o necesidades y enfoques para remediar
	S3-3: Procesos para reparar las incidencias negativas y canales para que los colectivos afectados expresen sus inquietudes	S3-3: Acciones y recursos relacionados con las comunidades afectadas
	S3-4: Adopción de medidas relacionadas con las incidencias de importancia relativa sobre los colectivos afectados, enfoques para gestionar los riesgos de importancia relativa y aprovechar las oportunidades de importancia relativa relacionados con los colectivos afectados y eficacia de dichas actuaciones	
Métricas y Objetivos	S3-5: Metas relacionadas con la gestión de incidencias negativas de importancia relativa, el impulso de incidencias positivas y la gestión de riesgos y oportunidades de importancia relativa	S3-4: Objetivos relacionados con las comunidades afectadas

Tabla 2 Requerimientos de Divulgación NEIS sociales

S4 Consumidores y usuarios finales	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Estrategia	NEIS 2 SBM-2: Intereses y opiniones de las partes interesadas (derechos de los consumidores o usuarios finales, incluido el respeto de sus derechos humanos)	
	NEIS2 SBM-3: Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa derivados de las incidencias sobre los consumidores o usuarios finales y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	S4-1: Políticas relacionadas con los consumidores y usuarios finales (incluidos cumplimientos con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo o las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales)	S4-1: Políticas relacionadas con consumidores y usuarios finales
	S4-2: Procesos para colaborar con los consumidores y usuarios finales en materia de incidencias	S4-2: Compromiso con consumidores y usuarios finales, existencia de canales para que consumidores y usuarios finales expresen preocupaciones o necesidades y enfoques para remediar
	S4-3: Procesos para reparar las incidencias negativas y canales para que los consumidores y usuarios finales expresen sus inquietudes	S4-3: Acciones y recursos relacionados con consumidores y usuarios finales
	S4-4: Adopción de medidas relacionadas con las incidencias de importancia relativa sobre los consumidores y usuarios finales, enfoques para gestionar los riesgos de importancia relativa y aprovechar las oportunidades de importancia relativa relacionados con los consumidores y usuarios finales y la eficacia de dichas actuaciones	
Métricas y Objetivos	S4-5: Metas relacionadas con la gestión de incidencias negativas de importancia relativa, el impulso de incidencias positivas y la gestión de riesgos y oportunidades de importancia relativa	S4-4: Objetivos relacionados con consumidores y usuarios finales
G1 Conducta empresarial	Requerimiento de Divulgación 2023	Requerimiento de Divulgación Borrador noviembre 2025
Gobierno Corporativo	NEIS 2 GOV-1: El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión	
Gestión de los impactos, riesgos y oportunidades. Políticas y Acciones	NEIS 2 IRO-1: Descripción de los procesos para determinar y evaluar las incidencias, los riesgos y las oportunidades de importancia relativa	
	G1-1: Cultura corporativa y políticas de cultura corporativa y conducta empresarial	G1-1: Políticas relacionadas con la conducta empresarial
	G1-2: Gestión de las relaciones con los proveedores	G1-2: Acciones relacionadas con la conducta empresarial
	G1-3: Prevención y detección de la corrupción y el soborno	
Métricas y Objetivos		G1-3: Objetivos relacionados con la conducta empresarial
	G1-4: Casos confirmados de corrupción o soborno	G1-4: Métricas relacionadas con la corrupción o el soborno
	G1-5: Influencia política y actividades de los grupos de presión	G1-5: Métricas relacionadas con la influencia política, incluyendo actividades de lobby
	G1-6: Prácticas de pago	G1-6: Métricas relacionadas con las prácticas de pago



En la Tabla siguiente se resaltan en negrita los alivios introducidos en el Reglamento delegado UE 2025/1416 "Quick fix" respecto al calendario diferido que inicialmente se estableció en el apéndice C del [Reglamento delegado \(UE\) 2023/2772](#) de la CE de 31 de julio de 2023 respecto a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

NEIS	Requisito de divulgación 2023	Nombre completo del requisito de divulgación	Fecha de introducción paulatina o fecha efectiva (incluido el primer año) (Apéndice C NEIS)
NEIS S1	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027).
NEIS S1	S1-7	Características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa	La empresa podrá omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-8	Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social	La empresa podrá omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-11 S1-12 S1-13 S1-15	Protección social Personas con discapacidad Formación y desarrollo de capacidades Conciliación laboral	La empresa podrá omitir la información prescrita en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-14	Salud y seguridad	La empresa podrá omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027).



NEIS	Requisito de divulgación 2023	Nombre completo del requisito de divulgación	Fecha de introducción paulatina o fecha efectiva (incluido el primer año) (Apéndice C NEIS)
NEIS S1	S1-14	Salud y seguridad	La empresa podrá omitir la información sobre los trabajadores no asalariados en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información sobre los trabajadores no asalariados durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027).
NEIS S2 NEIS S3 NEIS S4	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad (es decir de los ejercicios previos al año fiscal 2027).

Adicionalmente, el borrador de noviembre del 2025 establece un alivio adicional para las empresas de la fase 1 en la NEIS 1 párrafo 125 c y d que podrán omitir hasta el ejercicio fiscal previo al año 2030 la información cuantitativa relacionada con los efectos financieros anticipados requeridos por la NEIS 2 y las NEIS temáticas excepto las divulgaciones previstas en NEIS E1-11 (Efectos financieros previstos de riesgos físicos y de transición materiales y posibles oportunidades relacionadas con el clima) de noviembre del 2025 en los párrafos 38(a)(b) y 39 (a)(b) sobre activos expuestos a riesgos físicos o de transición. Por ello se han eliminado los RD sobre los efectos financieros en las NEIS temáticas respectivas (excepto E1-11), pasando a establecerse en la NEIS2 de Requerimientos Generales. De cualquier manera, **no habrá que proporcionar información sobre los efectos financieros anticipados si no dispone de las habilidades, capacidades o recursos para proporcionar esa información.**

Tampoco se tendría que proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales (o los efectos financieros previstos) si determina que:

- (a) los efectos no son identificables por separado; o
- (b) el nivel de incertidumbre de medición implicado en la estimación de esos efectos es tan alto que la información cuantitativa resultante no sería útil (véase NEIS 1 Requisitos Generales, párrafos 89 y 90).

Respecto a las simplificaciones introducidas, el [folleto informativo EFRAG](#) presenta una síntesis de los cambios más relevantes. Sin embargo, se destacan aquí las siguientes:

- *Requisitos de Divulgación S1-S4: Política de derechos humanos trasladada a NEIS 2.*
- *Reducción significativa de puntos de datos, incluyendo la eliminación de la política de salud y seguridad S1-1 como requisito explícito.*



NEIS S1 Plantilla propia:

- S1-5 Características de los empleados y S1-7 Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social: se ha revisado el umbral significativo de empleo (es decir, los diez países más grandes en términos de empleados con un mínimo de 50 empleados por país). Sujeto a la materialidad de la información.
- S1-6 Características de los no empleados: reducidas a un solo dato esencial; aclarando que solo es relevante si los no empleados son críticos para el modelo de negocio de la empresa. Sujeto a la materialidad de la información.
- S1-8 Métricas de diversidad: se eliminó la divulgación de distribución por edades.
- S1-9 Salarios adecuados: metodología revisada para países no pertenecientes a la UE cambiándola de una jerarquía a una elección entre dos opciones posibles e introduciendo los Principios de la OIT para la Estimación de un Salario Digno como base para una evaluación adecuada. También se añadió el requisito de divulgar el índice de referencia utilizado para mayor transparencia y comparabilidad
- S1-10 Protección social: eventos vitales importantes reducidos a un total de cuatro; se eliminó la jubilación.
- S1-13 Salud y seguridad: se eliminan las muertes por mala salud entre no empleados o trabajadores de la cadena de valor y el cálculo de días perdidos excluye las fatalidades. Se actualizan las definiciones.
- S1-14 Equilibrio entre vida laboral y personal: divulgación limitada a la participación de empleados con derecho a permisos familiares
- S1-15 Métricas de remuneración: se mantiene la brecha salarial no ajustada por género. Los nuevos requerimientos de aplicación (AR) introducen una explicación de cómo la brecha salarial ajustada por género podría proporcionar información específica de cada entidad o de la brecha salarial no ajustada entre géneros.
- S1-16 Incidentes de discriminación y otros incidentes de derechos humanos: se aclaró en el objetivo de la NEIS S1 que solo debe ser divulgada para subtemas que sean materiales. Se introduce una nueva definición de incidentes de derechos humanos: fundamentada, limitada a derechos humanos reconocidos internacionalmente y evaluación basada en la gravedad de los impactos.

NEIS G1 – conducta empresarial

- G1-1 a G1-3: se ha reestructurado para mejorar la alineación con la estructura de políticas (G1-1), acciones (G1-2) y objetivos (G1-3). Eliminación de datos detallados y enfoque en las relaciones con proveedores, corrupción, sobornos y denuncias.
- G1-4 Métricas relacionadas con incidentes de corrupción y soborno: se introduce aclaración del alcance de condenas, multas y sanciones.
- G1-5 Métricas relacionadas con la influencia política y actividades de lobby: simplificación de los datos.
- G1-6 Métricas relacionadas con las prácticas de pago: eliminación del punto de datos sobre el tiempo medio para pagar una factura. Se establece requerimientos de aplicación para divulgaciones específicas de entidades sobre pagos atrasados a pymes.